



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0050-2020-PEAH/DE

Castillo Grande, 18 de setiembre de 2020

VISTO:

Informe N° 182-2020-PEAH-6330 de fecha 17 de setiembre de 2020, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Administración, solicita a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga, se apruebe mediante Resolución Directoral la Apertura de Caja Chica de la obra: **"Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, distrito de Jacas Grande – Huamalíes - Huánuco"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de Diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG del 08 de mayo del 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG del 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es necesario tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, del 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y con Ley N° 30048 cambia de denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI del 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y con Resolución Ministerial N° 0470-2019-MINAGRI, del 27 de diciembre de 2019, el Ministerio de Agricultura y Riego en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020, del pliego 013 – Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020 – Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, en este contexto, el numeral 10.1 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que *"La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financie el Presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicios no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distintas de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad de encargo a Personal de la Institución a*

Pasaje Los Rosales N° 101-Castillo Grande – Tingo María

T: (062) 56-4143

www.peah.minagri.gob.pe

www.minagri.gob.pe



EL PERÚ PRIMERO



que se contrae el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/7.15 y modificatorias”;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 10.4 literal a) de la mencionada Directiva, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la caja chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante Informe N° 006-2020-PAMPARAHUAY/MANC del 15 de septiembre de 2020, el Sr. Marco Antonio Nieto Celis – Residente Interino de la Obra, solicita la apertura de fondos de Caja Chica, correspondiente al año fiscal 2020, con tarea presupuestal 06-20-01 de la obra: **“Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, distrito de Jacas Grande – Huamalíes - Huánuco”**, por el monto S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles) reembolsables mensualmente, hasta por monto de S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles), valor que será administrado por la encargada de Pagaduría Sra. Luz Angélica Santa Cruz Farfán, y en el caso de ausencia, solicita designar como suplente a la Sra. Durvis Carol Rodríguez Gonzales; los mismos que serán destinados a adquisiciones menores de bienes y servicios en la siguiente proporción:

- . Bienes S/ 2,000 Dos Mil con 00/100 Soles
- . Servicios S/ 6,000.00 Seis Mil con 00/100 Soles;

Que, mediante Memorándum N° 269-2020-PEAH-6340 del 15 de setiembre de 2020, el Giovanni Bravo Albornoz – Director de Obras, solicita al Sr. Carlos Junnior Huamán Rojas - Jefe de la Oficina de Administración, la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Apertura de Fondos para Pagos en Efectivo, para la obra **“Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, distrito de Jacas Grande – Huamalíes - Huánuco”**, fondos que se utilizarán para cubrir los gastos menores de caja chica por la suma de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles) reembolsables mensualmente, hasta por monto de S/ 8,000.00, por el período de ejecución de obra en el 2020, (S/ 2,000.00 gastos en bienes y S/ 6,000.00 gastos para servicios);

Que, mediante Memorándum N° 073-2020-PEAH-6320 del 17 de setiembre de 2020, suscrito por Alex Berrospi Truillo - Jefe (e) de la Oficina de Presupuesto y Planificación, emite la Certificación de Crédito Presupuestario para la apertura de Fondos Caja Chica para pagos en efectivo de gastos menores del P.I.P: **“Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, distrito de Jacas Grande – Huamalíes - Huánuco”**, por un monto de S/8,000.00, (S/2,000.00 para la adquisición de bienes y S/6,000.00 para la contratación de servicios);

Que, mediante Informe N° 182-2020-PEAH-6330 del 17 de setiembre de 2020, suscrito por Carlos Junnior Humán Rojas - Jefe de la Oficina de Administración del PEAH, atendiendo lo solicitado por el Ing. Giovanni Bravo Albornoz - Director de Obras, solicita la aprobación Apertura de Fondos para Caja Chica mediante resolución directoral, hasta por el monto de **S/ 8,000.00** (Ocho Mil con 00/100 Soles), reembolsables mensualmente por la suma de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), con cargo a



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

la Tarea 06-20-01, para cubrir gastos menores de la Obra: **"Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, distrito de Jacas Grande – Huamalíes - Huánuco"**, en proporción de: gastos para Bienes S/ 2,000 (Dos Mil con 00/100 Soles) y gastos para Servicios por el monto de S/6,000 (Seis Mil con 00/100 Soles), designándose como responsable del manejo de éstos fondos a las siguientes servidoras:

Sra. Luz Angélica Santa Cruz Farfán	Responsable de Pagaduría	Titular
Sra. Durvis Carol Rodríguez Gonzales	Tesorerera	Suplente

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2019-PEAH/DE del 11 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PEAH/DE denominada: **"Normas y Procedimientos para el Uso de Fondos para la Caja Chica de la Sede Central, Obras y Proyectos Ambientales del Proyecto Especial Alto Huallaga"**, constituido con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de garantizar las labores de supervisión, control y fiscalización del manejo de Fondo para Caja Chica;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0479-2019-MINAGRI**, de fecha 31 de diciembre de 2019 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 02 de enero de 2020, que designa como Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga a la **Srta. Melina ALVARADO REATEGUI**;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conformidad de la Oficina de Administración, Dirección de Obras y Oficina de Presupuesto y Planificación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Apertura de Fondos para Caja Chica, para cubrir los gastos menores del Proyecto de Inversión Pública **"Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, distrito de Jacas Grande – Huamalíes - Huánuco"**, por la suma de **S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles)** el cual será reembolsable mensualmente por la suma de S/4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), durante el periodo fiscal 2020, con cargo a la Tarea: 06-20-01.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como responsables del manejo de Fondo para Caja Chica autorizado en el Artículo Primero del presente Acto Resolutivo, a las siguientes servidoras:

Sra. Luz Angélica Santa Cruz Farfán	Responsable de Pagaduría	Titular
Sra. Durvis Carol Rodríguez Gonzales	Tesorerera	Suplente

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que las responsables del manejo de Fondo para Caja Chica, designadas para cubrir gastos menores en la obra:, ejecuten de manera eficiente y correcta los fondos asignados en el PIP **"Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Localidad de Pamparahuay, distrito de Jacas Grande – Huamalíes - Huánuco"**, en estricta observancia de lo dispuesto por la Directiva N° 001-2019-PEAH/DE, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/7.15 y demás normas correspondientes.

Pasaje Los Rosales N° 101-Castillo Grande – Tingo María

T: (062) 56-4143

www.peah.minagri.gob.pe

www.minagri.gob.pe



EL PERÚ PRIMERO



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR; al Jefe de la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo para tal fin disponer mecanismos de evaluación y control que el caso requiera.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR; la Presente Resolución a la Dirección de Obras, Dirección de Estudios, Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE; la presente resolución en la página web de la Entidad: <http://peah.minagri.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Melina Alvarado Reátegui
DIRECTORA EJECUTIVA